RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 056-2022-P-SBCH

Chiclayo, 22 de abril de 2022

VISTO:

La Carta de renuncia, de fecha 22 de abril de 2022 sobre renuncia voluntaria presentada por la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, el Proveído N° 223366.001, de fecha 22 de abril de 2022, por la Presidenta de Directorio de la Sociedad Beneficencia Chiclayo, El Proveído N° 396-2022-SBCH/GG, de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del presente acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 31-2022-P-SBCH, de fecha 08 de febrero 2022, se dispuso designar a partir 09 de febrero 2022, en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Privada

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 056-2022-P-SBCH

regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

Que, con fecha 22 de abril de 2022 la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Sub Gerente de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo solicita se le exonere de los 30 días que prevé la norma para la aceptación de la renuencia; así como también se proceda con el pago de sus beneficios sociales conforme a la legislación vigente.

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N" 003-97-TR, establece:

"(...) Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptado si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)'.

Esto quiere decir que, dentro del plazo establecido que indica la norma antes mencionada, y teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°728; este Despacho acepta la renuncia voluntaria planteada por la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, exonerándose del plazo de ley para dicho fin; y, respecto del pago de la Liquidación de Beneficios Sociales peticionada, ésta deberá realizarse por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad, tomando en cuenta los criterios legales vigentes, esto es, que el cálculo de la misma se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo, previsto por ley.

Que, mediante Proveído N° 223366.001, de fecha 22 de abril de 2022 la Presidencia de directorio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, acepta la renuncia a partir del 22 de abril 2022 y deriva a la Gerencia General para su atención correspondiente.

Estando a lo antes señalado, mediante Proveído Nº 396-2022-SBCH/GG, de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud de la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, sobre renuncia voluntaria al cargo de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 22 de abril de 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 056-2022-P-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria de la Econ. ROSITA ARACELY MOYA QUISPE, al cargo de confianza de la Sub Gerente de Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 22 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.-EXONERAR del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, a la Unidad de Recursos Humanos, - o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, y realice la entrega de cargo a la Gerencia de Negocios de la Institución, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO